



**AUDITORES EXTERNOS DE VENEZUELA**  
**Romero Lander & Asociados**

**Contadores Públicos - Consultores Gerenciales**

**Rif: J - 30315730-0**

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**Estados Financieros  
con el Dictamen de los Contadores Públicos Independientes**

**Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

---

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**

**Estados Financieros  
con el Dictamen de los Contadores Públicos Independientes**

**Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

ÍNDICE A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019

|  | <u>Páginas</u>      |
|--|---------------------|
| Dictamen de los Contadores Públicos Independientes | I, II, III,<br>IV-V |
| <hr/>  |                     |
| <u>Estados Financieros Básicos</u>                 |                     |
| Estado de situación financiera                     | 1                   |
| Estado de rendimiento financiero                   | 2                   |
| Estado de movimiento de las cuentas de patrimonio  | 3                   |
| Estado de flujo del efectivo                       | 4                   |
| Notas  | 5-16                |



**DICTAMEN DE LOS CONTADORES PÚBLICOS INDEPENDIENTES**

**A la Directiva de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)**

**Opinión**

Hemos auditado los estados financieros del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado conexo de rendimiento financiero, estado de movimiento de las cuentas de patrimonio, y de flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas que contienen las políticas de contabilidad significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) al 31 de diciembre de 2020, el estado conexo de rendimiento financiero, estado de movimiento de las cuentas de patrimonio, y de flujos del efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

**Fundamentos de la Opinión**

Realizamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen en la sección Responsabilidades de los Contadores Públicos Independientes por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA con sus siglas en inglés) y el Código de Ética para regular la Práctica Profesional del Contador Público Venezolano emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela (FCCPV) que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión.

### **Párrafo de énfasis**

Llamamos la atención a la Nota 14 de los estados financieros adjuntos, donde se describe el Estado de Alarma a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a efecto de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. En la ejecución de este decreto, el 15 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional realizó el anuncio de la implementación de una "cuarentena social y colectiva", que implica el quedarse en casa y realizar actividades remotas o a distancia de ser posible o en su defecto la suspensión de actividades laborales, académicas, recreacionales y sociales de toda índole, excepto las relacionadas con los sectores salud, alimentos, servicios públicos, entre otros que se consideran vitales o necesario, con la obligación de exigir el uso de mascarillas y salvoconductos a todas las personas que no permanezcan en cuarentena en el territorio nacional.

### **Responsabilidad de la Gerencia y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros.**

La Administración del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela, y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que estos estén libres de errores materiales, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la gerencia es responsable de la evaluación de la capacidad de la organización para continuar como negocio en marcha, revelando como es requerido, los asuntos relacionados de negocio en marcha a menos que la gerencia tenga la intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de emisión de los estados financieros.

## **Responsabilidades del Contador Público Independiente**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de desviaciones erróneas significativas, debido a error o fraude, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable representa un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela siempre detecte una desviación material cuando ésta exista. Las desviaciones pueden deberse a error o fraude y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA aplicables en Venezuela, ejecutamos nuestro juicio profesional durante toda la auditoría. Asimismo, identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones materiales en los estados financieros, debido a error o fraude, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y para obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material como resultado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debido a un error, ya que el fraude puede aplicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente erróneas o elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno.

Hemos realizado la utilización de la base contable de negocio en marcha, por parte de la gerencia, con la evidencia de auditoría obtenida y a la manifestación de la gerencia de continuar operaciones. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia y manifestaciones de la gerencia obtenidas hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo de la entidad, en relación entre otros asuntos con el alcance planificado y la oportunidad de la

ejecución de nuestra auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que hayan sido identificados en el transcurso de la auditoría.

### **Otros Asuntos**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión de Telecomunicaciones (CONATEL) no tiene personalidad jurídica, pero es creado según lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en la Gaceta Oficial de la República del año 2004. Esta ley presentó una reforma parcial el 12 de diciembre de 2005, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.333. En el año 2010 la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en Gaceta Oficial número 39.579 de fecha 22 de diciembre de 2010, modificando la denominación del título a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, así como el objeto y ámbito de aplicación de la Ley.

Tal como se indica en la nota 2 a los estados financieros adjuntos el Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) registra sus operaciones conforme a los principios de Contabilidad del Sector Público, creados en el capítulo II y III de las Normas Generales de contabilidad del Sector Público, emitidas según resolución Nro. 01-00-00-032 por la Contraloría General de la República según Gaceta Oficial Nro. 36.100 del 04 de diciembre de 1996, y las normativas emitidas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP). Tales principios difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el País (VEN-NIF), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.



**Lic. Néstor Benavente Lander**

**C.P.C. No. 24.431**

**Caracas, 15 de marzo de 2024**

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**  
**(Expresados en bolívares históricos)**

|   | Notas | 2020                  | 2019                 |
|---|-------|-----------------------|----------------------|
| <b>Activo</b>                               |       |                       |                      |
| <b>Activos corrientes</b>                   |       |                       |                      |
| Efectivo y equivalentes de efectivo         | 3     | 24.505.499.732        | 1.238.061.246        |
| Inversiones temporales                      | 4     | -                     | 400.332.000          |
| Cuentas por cobrar                          | 5     | 9.345.811.363         | 5.997.089            |
| <b>Total Activo Circulante</b>              |       | <b>33.851.311.095</b> | <b>1.644.390.336</b> |
| <b>Activos no corrientes</b>                |       |                       |                      |
| Fideicomiso de administración y recursos    | 6     | 22.368.678.824        | 185.160.532          |
|   |       | <b>22.368.678.824</b> | <b>185.160.532</b>   |
| Otros activos                               |       | 100                   | 100                  |
| <b>Total otros activos no corrientes</b>    |       | <b>100</b>            | <b>100</b>           |
| <b>Total activo</b>                         |       | <b>56.219.990.019</b> | <b>1.829.550.968</b> |
| <b>Pasivo y patrimonio</b>                  |       |                       |                      |
| <b>Pasivos corrientes</b>                   |       |                       |                      |
| Cuentas por Pagar                           | 7     | 19.644.963.011        | 970.092.593          |
| <b>Total Pasivo Corrientes</b>              |       | <b>19.644.963.011</b> | <b>970.092.593</b>   |
| Otros Pasivos                               |       | 80                    | 60                   |
| <b>Total Pasivo</b>                         |       | <b>19.644.963.091</b> | <b>970.092.653</b>   |
| <b>Patrimonio:</b>                          |       |                       |                      |
| Transferencias y aportes por capitalizar    | 12    | 376                   | 376                  |
| Resultados acumulados ejercicios anteriores |       | 859.459.468           | 2.740.283            |
| Exceso de ingresos sobre egresos            |       | 35.715.567.083        | 856.717.656          |
| <b>Total Patrimonio</b>                     |       | <b>36.575.026.927</b> | <b>859.458.315</b>   |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b>            |       | <b>56.219.990.019</b> | <b>1.829.550.968</b> |



**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO**  
**Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**  
**(Expresados en bolívares históricos)**

|   | Notas | <u>2020</u>           | <u>2019</u>          |
|---|-------|-----------------------|----------------------|
| <b>Ingresos:</b>  |       |                       |                      |
| <b>Ingresos tributarios:</b>  |       |                       |                      |
| Ingresos por contribuciones especiales  | 8     | 28.371.552.838        | 1.752.127.953        |
| <b>Total ingresos tributarios</b>   |       | <u>28.371.552.838</u> | <u>1.752.127.953</u> |
| Ingresos de la propiedad  | 9     | 48.302.138.985        | 80.541.803           |
| <b>Total ingresos de la propiedad</b>   |       | <u>48.302.138.985</u> | <u>80.541.803</u>    |
| Otros ingresos ordinarios   | 10    | 815.027.772           | 6.257.184            |
| <b>Total ingresos ordinarios</b>  |       | <u>815.027.772</u>    | <u>6.257.184</u>     |
| <b>Total ingresos</b>   |       | <u>77.488.719.594</u> | <u>1.838.926.940</u> |
| <b>Egresos:</b>   |       |                       |                      |
| <b>Proyectos:</b>   |       |                       |                      |
| Fomento de la producción audiovisual y sonora, capacitación, percepción crítica e investigación | 11    | 41.773.147.977        | 982.207.755          |
| <b>Total egresos</b>  |       | <u>41.773.147.977</u> | <u>982.207.755</u>   |
| <b>Exceso de ingresos sobre egreso</b>  |       | <u>35.715.571.617</u> | <u>856.719.185</u>   |

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL PATRIMONIO**  
 Al 31 de diciembre de 2020 y 2019  
 (Expresados en bolívares históricos)

|                                       | Transferencia<br>de capital | Resultados acumulados | Sub - total           | Total patrimonio      |
|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Saldos al 31 de diciembre 2018</b> | <b>376</b>                  | <b>2.739.553</b>      | <b>2.739.553</b>      | <b>2.739.929</b>      |
| Exceso de ingresos sobre egresos      |                             | 856.719.185           | 856.719.185           | 856.719.185           |
| Ajustes de años anteriores (nota 12)  |                             | (799)                 | (799)                 | (799)                 |
| <b>Saldos al 31 de diciembre 2019</b> | <b>376</b>                  | <b>859.457.939</b>    | <b>859.457.939</b>    | <b>859.458.315</b>    |
| Exceso de ingresos sobre egresos      |                             | 35.715.571.617        | 35.715.571.617        | 35.715.571.617        |
| Ajustes de años anteriores (nota 12)  |                             | (3.005)               | (3.005)               | (3.005)               |
| <b>Saldos al 31 de diciembre 2020</b> | <b>376</b>                  | <b>36.575.026.552</b> | <b>36.575.026.552</b> | <b>36.575.026.927</b> |

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**  
**ESTADO DE MOVIMIENTO DEL EFECTIVO**  
**Al 31 de diciembre de 2020 y 2019**  
**(Expresados en bolívares históricos)**

|   | <u>2020</u>           | <u>2019</u>          |
|---|-----------------------|----------------------|
| <b>Flujos de efectivo (utilizado en) provenientes de las actividades operacionales:</b> |                       |                      |
| Exceso de ingresos sobre egreso   | 35.715.571.617        | 856.719.185          |
| <b>Cambios netos en activos y pasivos operacionales</b>                                 |                       |                      |
| <b>Aumento (disminución) en:</b>  |                       |                      |
| Cuentas por cobrar a corto plazo  | (9.339.814.274)       | (5.990.925)          |
| Fideicomiso de administración y recursos  | (22.183.518.292)      | (183.666.270)        |
| <b>Disminución (aumento) en:</b>  |                       |                      |
| Cuentas por pagar   | 18.674.870.418        | 970.092.308          |
| Otros pasivos   | 20                    | 20                   |
| <b>Efectivo neto (utilizado en) proveniente de las actividades operacionales</b>        | <u>22.867.109.489</u> | <u>1.637.154.320</u> |
| <b>Flujos de efectivo (utilizado en) las actividades de inversión:</b>                  |                       |                      |
| Inversiones temporales  | 400.332.000           | (399.825.637)        |
| Transferencias de capital a empresas privadas FRS                                       | (3.005)               | (799)                |
| <b>Efectivo neto (utilizado en) proveniente de las actividades de inversión</b>         | <u>400.328.995</u>    | <u>(399.826.436)</u> |
| <b>(Disminución) aumento neto en el efectivo y equivalentes</b>                         | <u>23.267.438.484</u> | <u>1.237.327.884</u> |
| Efectivo al comienzo del año  | 1.238.061.246         | 733.363              |
| Efectivo al final del año   | <u>24.505.499.732</u> | <u>1.238.061.246</u> |

## **NOTA 1. CONSTITUCIÓN-OBJETO-RÉGIMEN LEGAL**

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión de Telecomunicaciones (CONATEL) es creado según lo estipulado en el artículo 23 de la ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en la Gaceta Oficial de la República en el año 2004. Esta ley presentó una reforma parcial el 12 de diciembre de 2005, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.333.

El 12 de diciembre de 2019, fue emitida la norma técnica para la administración, asignación, seguimiento y control de los recursos del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), de acuerdo a la providencia administrativa Número 167 en la que se establece el marco normativo, así como los criterios de asignación de recursos.

La Asamblea Nacional aprobó la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión, publicada en Gaceta Oficial número 39.579 de fecha 22 de diciembre de 2010, modificando la denominación del título a Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, así como el objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Esta Ley de reforma parcial fue reimpresa por error material, en Gaceta Oficial número 39.610 de fecha 7 de febrero de 2011.

Algunos artículos importantes de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos se mencionan a continuación:

En el artículo 19 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos se establece el órgano con competencia en materia de responsabilidad social en radio, televisión y medios electrónicos, siendo la Comisión Nacional de Telecomunicaciones el órgano rector, la cual tiene entre sus competencias: ejecutar políticas de regulación y promoción en materia de responsabilidad social en los servicios de radio, televisión y medios electrónicos, ejecutar políticas de fomento de la producciones, fomentar la capacitaciones y mejoramiento profesional, fomentar la educación para la percepción crítica de los servicios, políticas de investigación relacionada con la comunicación, proponer normativas derivadas de esta Ley, administrar fondos y hacer el seguimiento, expandir certificaciones y demás competencias que deriven de esta Ley.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

---

El artículo 20 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos crea un Directorio de Responsabilidad, el cual está integrado por el director o directora general de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones; quien lo preside y un representante del Ministerio del Poder Popular u organismo con competencia en: materia de comunicación y la información; en materia de cultura; en materia de educación y deporte; en materia de pueblos indígenas; en materia de protección al consumidor y al usuario, el Instituto Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, un representante por las iglesias, dos representantes de las organizaciones de los usuarios y usuarias inscritas ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y un docente de las escuelas de comunicación social de las universidades nacionales.

Entre las competencias del Directorio se encuentran: discutir y aprobar las normas técnicas derivadas de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, establecer e imponer las sanciones a que haya lugar de conformidad con la precitada Ley y aprobar la erogación de recursos del Fondo de Responsabilidad Social.

El Artículo 23 de la Ley indica que crea un “Fondo de Responsabilidad Social como patrimonio separado, dependiente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, destinado al financiamiento de proyectos para el desarrollo y fomento de producción nacional, de capacitación de productores o productoras nacionales de obras audiovisuales o sonoras para radio o televisión, de educación para la recepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión, y de investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de los servicios de radio y televisión en el país”.

“Los ingresos del Fondo de Responsabilidad Social provendrán de:

1. El producto de la contribución parafiscal y sus accesorios, de conformidad con lo previsto en esta ley.
2. Los aportes que a título de donación hagan al mismo cualquier persona natural o jurídica pública o privada.
3. Las multas impuestas de conformidad con esta ley.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

---

4. Los intereses que se generen por los depósitos, colocaciones o de otros conceptos que se deriven del uso de los recursos del mismo.
5. Los demás que establezca la ley.

Los recursos financieros de este Fondo de Responsabilidad Social se depositarán en las cuentas bancarias específicas designadas a tal efecto por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y deberán colocarse en inversiones que garanticen la mayor seguridad, rentabilidad y liquidez. Los gastos de gestión de esta cuenta serán deducidos de su saldo.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones deberá elaborar y hacer público un informe anual sobre los aportes realizados al Fondo de Responsabilidad Social para su financiación y los montos que se hubieran otorgado o ejecutados, pudiendo requerir a tales fines, toda la información que estime necesaria”.

El Artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos establece:

“Los prestadores de servicio, de radio y televisión, ya sean personas jurídicas o naturales, sociedades accidentales, irregulares o, de hecho, con prescindencia de su domicilio o nacionalidad, pagarán una contribución parafiscal por la difusión de imágenes o sonidos realizada dentro del territorio nacional. El producto de esta contribución parafiscal estará destinada al Fondo de Responsabilidad Social, y la base imponible de la misma, estará constituida por los ingresos brutos causados trimestralmente y provenientes de la respectiva actividad gravada, a la que se le aplicará una alícuota de cálculo de cuatro por ciento (4%). A la alícuota establecida será aplicable una rebaja de cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la difusión de producciones nacionales independientes sea superior en un cincuenta por ciento (50%) de la exigida por la Ley, y le será aplicable un recargo del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la retransmisión de mensajes exceda el veinte por ciento (20%) del tiempo de difusión semanal. Los sujetos pasivos de esta contribución parafiscal están obligados a la correspondiente declaración, autoliquidación y pago trimestral, dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre del año calendario.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

---

No están sujetos a esta contribución los prestadores de servicios de difusión por suscripción, y de radiodifusión sonora, y televisión comunitaria de servicio público, sin fines de lucro.

El Presidente o Presidenta de la República, en Consejo de Ministros, dentro de las medidas de política fiscal, podrá exonerar total o parcialmente del pago de la contribución parafiscal prevista en este Artículo, según se determine en el respectivo Decreto”.

**NOTA 2. NORMAS, PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES  
SIGNIFICATIVAS.**

a) Base de medición:

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) registra sus operaciones conforme a los principios de Contabilidad del Sector Público, creados en el capítulo II y III de las Normas Generales de contabilidad del Sector Público, emitidas según resolución Nro. 01-00-00-032 por la Contraloría General de la República según Gaceta Oficial Nro. 36.100 del 04 de diciembre de 1996, Plan de Cuentas Patrimoniales según Providencia Administrativa Nro. 19-012 del 26 de septiembre de 2019 emitida por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP).

Los criterios más significativos y las principales premisas utilizadas en la aplicación de los principios contables se indican en las siguientes secciones de esta nota:

b) Efectivo y equivalentes de efectivo:

El Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) presenta en sus estados financieros como efectivo en banco todo el monto de los Fondos, en moneda nacional, depositados en cuentas corrientes en instituciones de país. Dependiendo del tipo de entidad financiera la cual se encuentra depositado el efectivo, estas cuentas se clasifican en bancos públicos y bancos privados. Las inversiones a corto plazo representadas por depósitos a las vistas, certificaciones de ahorro son presentadas y reconocidas de igual manera como efectivo.

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)

---

c) Patrimonio:

Está constituido por los ingresos propios provenientes de su gestión administrativa y demás beneficios que obtenga en el cumplimiento de su objeto; los aportes provenientes de organización nacionales e internacionales, ~~agencias de cooperación internacional y demás fondos de organismos multilaterales~~; los demás bienes, derechos y obligaciones de cualquier naturaleza que haya adquirido o adquiriera en la realización de sus actividades y cualquier otro ingreso que le asigne por la Ley.

d) Gastos del ejercicio.

Los gastos del ejercicio se registran en el periodo al cual corresponden.

e) Estado de flujo del efectivo.

Es el estado financiero que muestra los movimientos de entradas y salidas de efectivo y sus equivalentes, que se producen durante un ejercicio económico. Este revela el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, inversión y financiamiento, además de la variación neta del efectivo. Esto con la finalidad de informar la manera en que se han obtenidos los recursos necesarios para financiar las actividades, la forma en la cual se han utilizado los mismos y el saldo de efectivo a la fecha sobre la que se informa.

f) Impuesto sobre la renta.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 12, NUMERAL 1° de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16 de febrero de 2007, establece: están exentos de impuestos "Las Entidades venezolanas de carácter público, el Banco Central de Venezuela y Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela, así como los demás institutos autónomos que determina la Ley"

Motivado a lo expuesto anteriormente el Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones CONATEL, se encuentra exento de impuestos, en consecuencia, no se encuentra sujeta a la aplicación y reconocimiento del impuesto sobre la renta.



FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
 NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
 (EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)

g) Estados financieros expresados en bolívares sobre la base del costo histórico:

Los estados financieros expresados en bolívares sobre la base del costo histórico se encuentran preparados de conformidad con las bases descritas para la preparación de los estados financieros básicos.

**NOTA 3. EFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo mostrados en el estado de situación financiera comprenden lo siguiente (en bolívares históricos):

|   | <u>2020</u>           | <u>2019</u>          |
|---|-----------------------|----------------------|
| Banco Bicentenario, Banco Universal C:A     | 16.819.286            | 907.144.739          |
| Banco del Tesoro, Banco Universal           | 3.164.233.666         | 6.093.881            |
| Banco de Venezuela S.A.C.A. Banco Universal | 21.324.446.779        | 324.822.626          |
|   | <u>24.505.499.732</u> | <u>1.238.061.246</u> |

**NOTA 4. INVERSIONES TEMPORALES.**

Al 31 de diciembre, las inversiones temporales que se muestran en los estados de situación financiera están presentadas por (en bolívares históricos) y se muestran a continuación:

|  | <u>2020</u> | <u>2019</u>        |
|--|-------------|--------------------|
| Banco Bicentenario, Inversiones F.R.S. | -           | 400.332.000        |
|  | <u>-</u>    | <u>400.332.000</u> |

Las inversiones temporales al 2019 se componen de un certificado con una tasa de interés del 21% a un plazo de 28 días, con fecha valor del 10 de diciembre del 2019 y fecha de vencimiento al 07 de enero del 2020.

**NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el rubro de cuentas por cobrar se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

|   | <u>2020</u>          | <u>2019</u>      |
|---|----------------------|------------------|
| <u>Otras cuentas por cobrar a corto plazo</u>                 |                      |                  |
| Panillas del F.R.S. Canc:P/Pto. Vta en Cta Vzla.672 CONATEL   | 218.000              | 218.000          |
| Planillas de F.R.S. deposits. Por error en cta 506 CONATEL    | 64.538.962           | 12.000           |
| Planillas de F.R.S. deposits. Por error en cta. 514           | 89.750.205           | -                |
| Cuenta por cobrar Bco del Tesoro - Reclamos FRS               | 119.434.408          | 650.608          |
| Bco Bicentenario Ints Por cobrar F.R.S                        | -                    | 4.904.067        |
| Bco del Tesoro Fideic. 1060 (Valorización Cambiario) F.R.S    | 71.867.893           | 210.518          |
| Planillas de F.R.S. deposits. Por error en el tesoro nacional | 1.896                | 1.896            |
| Cuenta por cobrar MINCI F.R.S                                 | 9.000.000.000        | -                |
|   | <u>9.345.811.363</u> | <u>5.997.089</u> |

Los saldos de las cuentas por Bolívares 64.538.962 y Bolívares 89.750.205 corresponden a planillas de depósitos hechas por los contribuyentes por error en las cuentas bancarias de CONATEL y en cuentas del Tesoro Nacional. El saldo por cobrar por Bolívares 119.434.408 y Bolívares 71.867.893 al 31 de diciembre de 2020 corresponde a reclamos al Banco del Tesoro por el fideicomiso mantenido en dicha institución.

Las Cuentas por cobrar a MINCI F.R.S corresponden al monto pendiente de recibir de los ingresos previstos en el presupuesto anual.

**NOTA 6. FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 los fideicomisos de administración y recursos están compuestos de la siguiente manera (en bolívares históricos):

|  | <u>2020</u>           | <u>2019</u>        |
|--|-----------------------|--------------------|
| Banco del Tesoro, Banco Universal      | 22.368.678.823        | 185.160.531        |
| Banco Fondo Común, C.A Banco Universal | 1                     | 1                  |
|  | <u>22.368.678.824</u> | <u>185.160.532</u> |

Estas cuentas generaron intereses a las tasas de mercado. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones, contempla la contratación de servicios de fideicomisos con una institución financiera autorizada por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para actuar como Fiduciario de la administración de los recursos del Fondo de Responsabilidad Social.

FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
 NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
 (EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)

**NOTA 7. CUENTAS POR PAGAR**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el rubro de cuentas por pagar se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

|   | <u>2020</u>           | <u>2019</u>        |
|---|-----------------------|--------------------|
| <u>Cuentas por pagar a corto plazo</u>                        |                       |                    |
| Desembolsos para proyectos del F.R.S.                         | 10.770.883.350        | 5.455.000          |
| Gastos bancarios por pagar F.R.S.                             | 47.473.946            | 640.630            |
| Planillas de CONATEL deposit por error en cta. 229 F.R.S      | 294.009.172           | 162.799.695        |
| Planillas del F.S.U deposit por error en cta 2034 F.R.S       | 445.396.045           | 445.396.045        |
| Planillas del F.S.U. deposit por error en cta. 229 F.R.S      | 19.192.078            | -                  |
| Planillas del tesoro nacional                                 | 55.652.257            | 54                 |
| Planillas del F.S.U deposit por error en cta F.R.S            | 6.109.585.125         | 355.151.168        |
| Transferencia. P/operaciones. Financ. Del FRS cance P/CONATEL | 7.537.917             | -                  |
| Planillas del FSU depositado por error en cta.2033 FRS        | 215.784.000           | -                  |
| <u>Retenciones contractuales</u>                              |                       |                    |
| Cláusula de fiel cumplimiento                                 | 1.679.449.120         | 650.000            |
|   | <u>19.644.963.011</u> | <u>970.092.593</u> |

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la cuenta de desembolsos de proyectos del F.R.S. por bolívares 10.770.833.350 y bolívares 5.455.000 respectivamente están conformadas por las acreencias a favor de los diversos proyectos generados con los sujetos de financiamiento.

Los saldos de las cuentas por pagar por planillas del F.S.U. depositadas por error por bolívares 6.109.585.125 y bolívares 355.151.168 al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente se refieren a depósitos realizados por los contribuyentes en las cuentas del Fondo de Responsabilidad Social pero que corresponden a CONATEL o entes relacionados.

El saldo de Cláusula de Fiel Cumplimiento por bolívares 1.679.449.120 y bolívares 650.000 al 31 de diciembre de 2020 y 2019 respectivamente corresponden a las retenciones de garantía efectuadas a los sujetos de financiamiento beneficiarios de los proyectos.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)**

**NOTA 8. INGRESOS TRIBUTARIOS.**

Al 31 de diciembre, 2020 y 2019 los ingresos tributarios se componen de la siguiente manera (en bolívares históricos):

|                                | <u>2020</u>           | <u>2019</u>          |
|--------------------------------|-----------------------|----------------------|
| Contribucion especial al F.R.S | 28.371.552.562        | 1.752.127.953        |
|                                | <u>28.371.552.562</u> | <u>1.752.127.953</u> |

La cuenta de Contribución especial corresponde a la alícuota establecida del cuatro por ciento (4%) de los ingresos brutos causados trimestralmente de aquellas empresas que ofrecen servicios de Radio y Televisión ya sean personas jurídicas o naturales, a la alícuota establecida se le aplicara una rebaja del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la difusión de producciones nacionales independientes sea superior en un cincuenta por ciento (50%) de la exigida por la Ley, y le será aplicable un recargo del cero coma cinco por ciento (0,5%) cuando la retransmisión de mensajes, exceda el veinte por ciento (20%) del tiempo de difusión semanal establecido en el artículo 24 de la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos.

**NOTA 9. INGRESOS DE LA PROPIEDAD.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el rubro de ingresos de la propiedad se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

|   | <u>2020</u>           | <u>2019</u>       |
|---|-----------------------|-------------------|
| Intereses por depósitos a la vista                    | -                     | 789.739           |
| Intereses por depósitos a plazo fijos                 | 1.882.952             | 621.383           |
| Intereses en Instituciones Financieras                | 15.340.076.828        | 55.929.872        |
| Ingresos ajenos a la operación                        | 230                   | -                 |
| Transferencias corrientes internas del sector publico | 32.950.000.000        | -                 |
|   | <u>48.291.960.010</u> | <u>57.340.995</u> |
| Bco Bicentenario Intereses                            | -                     | 23.200.808        |
| Bancreeer Intereses en Inversiones F.R.S.             | 10.178.975            | -                 |
|   | <u>48.302.138.985</u> | <u>80.541.803</u> |

Los intereses por depósitos a plazo fijo por Bs 15.340.076.828, corresponden a los intereses del fideicomiso mantenidos en el Banco del Tesoro.

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLIVARES HISTORICOS)**

Las transferencias corrientes internas del sector público por Bs 32.950.000.000 para el año 2.020 corresponden al monto asignado en el Presupuesto aprobado por el Estado

**NOTA 10. OTROS INGRESOS ORDINARIOS.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el rubro de otros ingresos de la propiedad se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

|  | <u>2020</u>        | <u>2019</u>      |
|--|--------------------|------------------|
| Intereses moratorios contribución especial | 6.687.834          | 217.756          |
| Multa contribución especial                | 808.339.938        | 6.039.428        |
|  | <u>815.027.772</u> | <u>6.257.184</u> |

Dichos montos corresponden a intereses moratorios, multas y sanciones provenientes de los pagos realizados fuera del tiempo establecido.

**NOTA 11. FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y SONORA, CAPACITACION, PERCEPCIÓN CRITICA E INVESTIGACIÓN.**

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 este rubro se encuentra compuesto por los siguientes saldos (en bolívares históricos):

|   | <u>2020</u>           | <u>2019</u>        |
|---|-----------------------|--------------------|
| Pérdida en operaciones cambiarias F.R.S.    | -                     | 6.398              |
| Remuneraciones por honorarios profesionales | 666.066.667           | -                  |
| Alimentos y bebidas para personas F.R.S.    | 18.492.471            | -                  |
| Comisiones y gastos varios                  | 105.310.745           | 2.951.321          |
| Amortización de derecho de autor            | 20                    | 20                 |
| Otras transferencias al sector privado      | 40.895.658.405        | 979.250.017        |
| Impuesto al valor agregado                  | 54.948.129            | -                  |
| IGTF Conatel                                | 32.671.541            | -                  |
|   | <u>41.773.147.977</u> | <u>982.207.755</u> |

La cuenta de otras transferencias al sector privado corresponde a las erogaciones de los diversos proyectos que son financiados por el Fondo de Responsabilidad Social de CONATEL.

**NOTA 12- PATRIMONIO**

El Artículo 23 de la Ley indica que crea un “..Fondo de Responsabilidad Social como patrimonio separado, dependiente de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, destinado al financiamiento de proyectos para el

**FONDO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 y 2019  
(EXPRESADO EN BOLÍVARES HISTÓRICOS)**

---

desarrollo y fomento de producción nacional, de capacitación de productores o productoras nacionales de obras audiovisuales o sonoras para radio o televisión, de educación para la recepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión, y de investigación relacionada con la comunicación y difusión de mensajes a través de los servicios de radio y televisión en el país”.

“Los ingresos del Fondo de Responsabilidad Social de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), están constituidos por lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en el artículo 23.

Durante los años 2020 y 2019 se registraron movimientos directamente a las cuentas de patrimonio, presentados en los estados financieros como ajustes de años anteriores, por Bolívares 3.005 y 799 respectivamente producto principalmente de correcciones de los periodos anteriores.

### **NOTA 13. CONO MONETARIO**

En el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, el 25 de julio de 2018 el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 41.446 el Decreto N° 3.548 en el cual se dicta el Decreto N° 54 que establece que a partir del 20 de agosto de 2018 se reexpresa la unidad del sistema monetario en el equivalente a Bs. 100.000 del momento. En consecuencia, el importe expresado en moneda nacional antes de la citada fecha, deberá ser convertido a la nueva unidad, dividiéndolo entre 100.000. El nuevo signo monetario se denomina “Bolívar Soberano” (Bs.S.) mientras dure la transición y, al final de ella, continuará denominándose “Bolívares”. Al 31 de diciembre de 2018, solo circulaba el nuevo cono monetario, siendo que el bolívar anterior ha sido desmonetizado, según resolución del Banco Central de Venezuela publicada en Gaceta Oficial N° 41.536 de fecha 30 de noviembre de 2018.

A partir del 1 de octubre de 2021 la moneda venezolana sufrió la tercera reconversión de las últimas dos décadas. A partir de esa fecha, todos los valores monetarios se expresarán en Bolívares, en su nueva expresión resultante de dividir los montos representativos de cantidades entre un millón, es decir, suprimiendo seis ceros. La nueva reconversión monetaria fue ordenada mediante Decreto No. 4.553, publicado en la Gaceta Oficial No. 42.185 de fecha 6 de agosto de 2021. Los estados financieros anexos están presentados sin considerar esta nueva reconversión dado que a la fecha de este informe la misma no se había implementado.

#### **NOTA 14. SITUACION EXTRAORDINARIA DE PANDEMIA.**

En la Gaceta Oficial N° 6.159 Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado el Decreto 4.160 mediante el cual se declara el Estado de Alarma a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a efecto de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas, garantizando la atención oportuna, eficaz y eficiente de los casos que se originen. En la ejecución de este decreto, el 15 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional realizó el anuncio de la implementación de una "cuarentena social y colectiva", que implica el quedarse en casa y realizar actividades remotas o a distancia de ser posible o en su defecto la suspensión de actividades laborales, académicas, recreacionales y sociales de toda índole, excepto las relacionadas con los sectores salud, alimentos, servicios públicos, entre otros que se consideran vitales o necesario, con la obligación de exigir el uso de mascarillas y salvoconductos a todas las personas que no permanezcan en cuarentena en el territorio nacional.

A la fecha, el Fondo de Responsabilidad Social de Conatel ha generado las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en este decreto.